

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE, PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, EN LO SUCESIVO "EL IEEA"**, REPRESENTADO POR SU **DIRECTOR GENERAL EL M.V.Z. HELIOS BARRAGÁN FARFÁN** Y POR LA OTRA EL **CONSEJO DE LA JUVENTUD POTOSINA**, EN LO SUCESIVO "**LA ASOCIACIÓN CIVIL**", REPRESENTADA POR SU **DIRECTOR EJECUTIVO EL C. LUIS BARTOLOMÉ ORTEGA HERNÁNDEZ**, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

QUE, SIENDO UNA CONDICIÓN ESCENCIAL PARA EL DESARROLLO CON BIENESTAR Y EQUIDAD CONTAR CON UNA POBLACIÓN MAYORITARIAMENTE ALFABETIZADA Y CON UN NIVEL DE ESCOLARIDAD MÍNIMAMENTE EQUIVALENTE A SECUNDARIA, LA TAREA DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS ES ATENDER ESTE REZAGO, ASÍ COMO AMPLIAR LA COBERTURA Y MEJORAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA ADULTOS.

DECLARACIONES

DE "EL IEEA"

- I. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL COORDINADO SECTORIALMENTE POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO, CREADO POR DECRETO PRESIDENCIAL PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE AGOSTO DE 1981; INSCRITO EN EL REGISTRO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL GOBIERNO FEDERAL, BAJO EL NÚMERO 11310. CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ.
- II. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1º DE SU DECRETO DE CREACIÓN, "EL IEEA" TIENE POR OBJETO PROMOVER Y REALIZAR ACCIONES PARA ORGANIZAR E IMPARTIR LA EDUCACIÓN PARA NIÑOS Y JÓVENES DE 10 A 14 AÑOS Y PERSONAS DE 15 AÑOS O MÁS A TRAVÉS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALFABETIZACIÓN, EDUCACIÓN PRIMARIA, EDUCACIÓN SECUNDARIA, LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO, LA ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN A TRAVÉS DEL PEC (PROGRAMA DE CERTIFICACIÓN) Y LOS DEMÁS QUE DETERMINEN LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS Y LOS PROGRAMAS APLICABLES, APOYÁNDOSE EN LA PARTICIPACIÓN Y LA **SOLIDARIDAD SOCIAL**.
- III. QUE CON EL FIN DE CUMPLIR LOS OBJETIVOS MENCIONADOS. "EL IEEA" PODRÁ ESTABLECER ALIANZAS PARA POTENCIAR EL ALCANCE DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS, ENFATIZANDO EN LA ATENCIÓN DE LAS

IEEA
1981

- V. QUE SU DIRECTOR GENERAL TIENE LA FACULTAD PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 12° FRACCIÓN XIV DE SU DECRETO DE CREACIÓN.
- VI. QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN LA CALLE DE COMONFORT NO. 1406-"A", COLONIA JARDINES DEL ESTADIO, C.P. 78280, EN SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

DE "LA ASOCIACIÓN CIVIL"

- I. QUE ES UNA ASOCIACIÓN CIVIL CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA INSCRIPCION 22835 A FOJAS 141 DEL TOMO 246 DE SOCIEDADES PODERES Y COMERCIO DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, CON NÚMERO DE REGISTRO 2238.
- II. QUE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL **C. LUIS BARTOLOMÉ ORTEGA HERNÁNDEZ**, DIRECTOR EJECUTIVO, QUIEN CUENTA CON LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR CONVENIOS
- III. QUE SU DOMICILIO LEGAL ES CALLE ALDAMA N°. 200 SEGUNDO PISO, ZONA CENTRO EN SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ, PUDIENDO ESTABLECER AGENCIAS O SUCURSALES EN OTRAS PARTE DE LA REPÚBLICA O DEL EXTRANJERO.
- IV. QUE NO PERSIGUE FINES DE LUCRO Y SU OBJETO ES FOMENTAR LA LABOR SOCIAL ENTRE LOS JÓVENES, ASÍ COMO REALIZAR ACTIVIDADES TENDIENTES A RESCATAR A LOS MISMOS CON PROBLEMAS SOCIALES COMO DROGADICCIÓN, PANDILLERISMO, SITUACIÓN DE CALLE Y ALCOHOLISMO.
- V. QUE PARTE DE ESTOS FINES ES EL APOYO EN PROGRAMAS EXTRAS PARA FORTALECER SU FORMACIÓN ESPIRITUAL E INTELECTUAL, LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL Y LAS APORTACIONES NECESARIAS PARA CUMPLIR EL OBJETO DE LA ASOCIACIÓN.

CLAÚSULAS

PRIMERA.- EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO PLANEAR, PROMOVER, ORGANIZAR, OPERAR Y EVALUAR LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS DIRIGIDOS A LOS TRABAJADORES Y MIEMBROS DE "LA ASOCIACIÓN CIVIL" ASÍ COMO A SUS FAMILIARES QUE SE

9

NECESIDADES ACTUALES Y DE LARGO PLAZO DE LA POBLACIÓN A TRAVÉS DEL MODELO DE EDUCACIÓN PARA LA VIDA Y EL TRABAJO (MEVyT).

- IV. QUE DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 2º, FRACCIÓN VIII DE SU DECRETO DE CREACIÓN, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETIVO TIENE LA FACULTAD DE COORDINAR SUS ACTIVIDADES CON INSTITUCIONES QUE OFREZCAN SERVICIOS SIMILARES O COMPLEMENTARIOS Y APOYAR CUANDO LO REQUIERAN LA DEPENDENCIA, ORGANISMOS, ASOCIACIONES Y EMPRESAS EN LAS TAREAS AFINES QUE DESARROLLEN.

QUE LOS SERVICIOS SUSTANTIVOS QUE ACTUALMENTE PROMUEVE Y ORGANIZA SON: EL MODELO DE EDUCACIÓN PARA LA VIDA Y EL TRABAJO (MEVyT), EL CUAL TIENE COMO PROPÓSITO PRINCIPAL OFRECER DIFERENTES OPCIONES EDUCATIVAS ORIENTADAS A ENRIQUECER Y DESARROLLAR LOS CONOCIMIENTOS, EXPERIENCIAS Y HABILIDADES, ASÍ COMO A FORTALECER VALORES Y ACTIVIDADES QUE LES PERMITAN MEJORAR SU VIDA PERSONAL, LABORAL Y COMUNITARIA. LOS MÓDULOS QUE LO INTEGRAN SON:

1. **NIVEL INICIAL (ALFABETIZACIÓN),** CON LOS SIGUIENTES MÓDULOS: LA PALABRA, PARA EMPEZAR, MATEMÁTICAS PARA EMPEZAR, CUYA FINALIDAD CONSISTE EN OFRECER A TODAS LAS PERSONAS DE 15 AÑOS Y MÁS QUE LO REQUIERAN, LA OPORTUNIDAD DE ALFABETIZARSE Y HACER USO DE LA LECTURA, ESCRITURA Y LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS ELEMENTALES Y ASÍ PREPARARLOS PARA INICIAR LA PRIMARIA.
2. **NIVEL INTERMEDIO (PRIMARIA),** EL CUAL CUENTA CON LOS MÓDULOS: LEER Y ESCRIBIR, SABER LEER, LOS NÚMEROS, CUENTAS ÚTILES, FIGURAS Y MEDIDAS, VIVAMOS MEJOR, VAMOS A CONOCERNOS. LOS QUE EQUIVALEN A LA PRIMARIA PARA LAS PERSONAS DE 15 AÑOS O MÁS Y A LA POBLACIÓN ENTRE 10 Y 14 AÑOS, NO MATRICULADA O DESERTORA DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE LO REQUIERAN, SIN DESATENDER SUS OCUPACIONES ORDINARIAS.
3. **NIVEL AVANZADO (EQUIVALENTE A SECUNDARIA),** CON MÓDULOS DE: HABLANDO SE ENTIENDE LA GENTE, VAMOS ESCRIBIR PARA SEGUIR APRENDIENDO, NUESTRO PLANETA LA TIERRA, MÉXICO NUESTRO HOGAR, INFORMACIÓN Y GRÁFICAS, FRACCIONES Y PORCENTAJES Y OPERACIONES AVANZADAS.

ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE REZAGO EDUCATIVO.

SEGUNDA.- PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, "EL IEEA" SE COMPROMETE A:

1. DESIGNAR UN RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS ESTABLECIDOS.
2. ASESORAR A "LA ASOCIACIÓN CIVIL" EN LA INVESTIGACIÓN DE LA DEMANDA DE LOS USUARIOS POTENCIALES, QUE REQUIERAN LOS SERVICIOS QUE SE OFRECEN.
3. PROPORCIONAR LA CAPACITACIÓN TÉCNICO-PEDAGÓGICA A LOS ASESORES DE ALFABETIZACIÓN, EDUCACIÓN BÁSICA Y A LOS DEMÁS AGENTES EDUCATIVOS QUE SE REQUIERAN.
4. REGISTRAR EN EL SISTEMA AUTOMATIZADO DE SEGUIMIENTO Y ACREDITACIÓN (SASA) A LOS TRABAJADORES, MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN Y A SUS FAMILIARES QUE DECIDAN ACEPTAR LOS SERVICIOS QUE OFRECE "EL IEEA"
5. SUMINISTRAR A LOS USUARIOS DE MANERA GRATUITA, PREVIA SOLICITUD DE "LA ASOCIACIÓN CIVIL", LOS MATERIALES DIDÁCTICOS NECESARIOS PARA EL NIVEL INICIAL (ALFABETIZACIÓN), NIVEL INTERMEDIO (PRIMARIA) Y NIVEL AVANZADO (SECUNDARIA).
6. ACREDITAR LOS CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS POR LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS, OBJETO DE ESTE CONVENIO Y EN SU CASO DAR TRÁMITE A LA CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE.
7. PROPORCIONAR LA ORIENTACIÓN NECESARIA PARA EL MEJOR LOGRO ACADÉMICO A LOS USUARIOS QUE RESULTEN NO ACREDITADOS EN LOS EXÁMENES.
8. OTORGAR RECONOCIMIENTOS Y ESTÍMULOS NO ECONÓMICOS A LOS PARTICIPANTES DE LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONVENIO.
9. HACER LAS RECOMENDACIONES NECESARIAS PARA COADYUVAR AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS EDUCATIVOS.
10. DAR SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES DERIVADAS DE ESTE CONVENIO, ASÍ COMO A LA PROBLEMÁTICA DE LAS MISMAS PARA SU ATENCIÓN.

TERCERA.- PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, "**LA ASOCIACIÓN CIVIL**" SE COMPROMETE A:

1. DESIGNAR A UN RESPONSABLE DE VINCULACIÓN CON "**EL IEAA**" QUE TIENE COMO FUNCIÓN SER EL CONTACTO PARA LA ATENCIÓN Y EL SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO.
2. ASIGNAR UN ASESOR INTERNO PARA APOYAR EL PROCESO EDUCATIVO DE LOS EDUCANDOS.
3. MOTIVAR Y PROPICIAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS DE "**LA ASOCIACIÓN CIVIL**" ASI COMO A SUS FAMILIARES QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE REZAGO.
4. PROPORCIONAR DE COMÚN ACUERDO EL ESPACIO FÍSICO Y MATERIAL DE APOYO QUE SE REQUIERA, PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL CÍRCULO DE ESTUDIOS.
5. PROPICIAR LA ASISTENCIA PUNTUAL DE LOS INTERESADOS A LAS ASESORIAS Y APLICACIÓN DE LOS EXÁMENES PROGRAMADOS.
6. SOLICITAR A "**EL IEAA**" EN EL CASO DE LAS PERSONAS QUE NO ACREDITEN LOS EXÁMENES, LA ORIENTACIÓN NECESARIA PARA INDUCIR LAS MISMAS, HACIA EL MEJOR LOGRO ACADÉMICO DE LOS MODULOS PENDIENTES DE ACREDITAR.
7. PROPORCIONAR INFORMACIÓN A "**EL IEAA**", RESPECTO AL DESARROLLO DE LA FUNCIÓN EDUCATIVA, A TRAVÉS DEL RESPONSABLE DESIGNADO.
8. IDENTIFICAR Y GRATIFICAR A UN ASESOR SOLIDARIO, MISMO QUE PUEDE SER TRABAJADOR O MIEMBRO DE "**LA ASOCIACIÓN CIVIL**" QUE CUENTE CON EL PERFIL NECESARIO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EDUCATIVO DE LOS INTERESADOS.

CUARTA.- PARA LA ADECUADA COORDINACIÓN DE ACCIONES Y EL EFICAZ CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO "**EL IEAA**" Y "**LA ASOCIACIÓN CIVIL**" SE COMPROMENTEN A:

1. DEFINIR METAS Y ACORDAR PROGRAMAS ESPECÍFICOS EN FUNCIÓN DEL REZAGO, ASÍ COMO LAS NORMAS ESPECÍFICAS DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNA DE LAS PARTES.
2. EVALUAR SEMESTRALMENTE LOS RESULTADOS OBTENIDOS CON FINES DE MEJORA.

QUINTA.- EL PERSONAL TÉCNICO-ADMINISTRATIVO DESIGNADO POR LAS PARTES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO MANTENDRÁ SU ACTUAL RELACIÓN LABORAL Y POR TANTO CONTINUARÁ BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE QUIEN LO HAYA NOMBRADO O CONTRATADO. POR LO ANTERIOR NO SE CREARÁ RELACIÓN DE CARÁCTER LABORAL ENTRE EL PERSONAL COMISIONADO POR "**LA ASOCIACIÓN CIVIL**" RESPECTO A "**EL IEEA**", NI DE ÉSTE CON "**LA ASOCIACIÓN CIVIL**".

SEXTA.- SIN MENOSCABO DE LO DISPUESTO POR LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A GUARDAR ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD RESPECTO DE LA INFORMACIÓN QUE RECIBAN Y NO REVELAR A TERCEROS NI DIRECTA NI INDIRECTAMENTE CUALQUIER SECRETO QUE PUDIERA SER CONOCIDO CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO CON EXCEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE OFICIO.

LA INFORMACIÓN INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A LA QUE AMBAS PARTES SE ENTREGUEN O SE REVELEN A HAYAN ENTREGADO O REVELADO, SEA EN FORMA VERBAL, ESCRITA O CONTENIDO EN CUALESQUIER OTRO TIPO DE SOPORTE ELECTRÓNICO.

NO SERÁ CONSIDERADA COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TODA AQUÉLLA QUE AL SER ENTREGADA A ALGUNA DE LAS PARTES:

1. SEA DEL DOMINIO PÚBLICO (INFORMACIÓN PÚBLICA DE OFICIO)
2. NO SE ESPECIFIQUE EXPRESAMENTE SU CARÁCTER DE CONFIDENCIALIDAD.

"**EL IEEA**" Y "**LA ASOCIACIÓN CIVIL**", ACUERDAN QUE DICHA CONFIDENCIALIDAD DEBERÁ RESPETARSE AÚN CONCLUIDA LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SE CONSIDERA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL LOS DATOS PERSONALES COMO EL LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO, DOMICILIO PARTICULAR, TELÉFONO CELULAR, CORREO ELECTRÓNICO, DATOS RELATIVOS AL ORIGEN ÉTNICO O RACIAL, LA VIDA FAMILIAR PRIVADA, ÍNTIMA Y AFECTIVA, CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN, REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES, PREVISTO EN EL ARTÍCULO 3 FRACCIONES XV, XX Y XXV DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y

ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES 39, 41, 42, 43, 44 Y 45 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA VIGENTE EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

SÉPTIMA.- EL PRESENTE DOCUMENTO TENDRÁ VIGENCIA DE 2 AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA. ESTE DOCUMENTO SE PODRÁ TERMINAR, REVISAR, ADICIONAR O MODIFICAR CON LA CONFORMIDAD DE "LAS PARTES". ASIMISMO "LAS PARTES" PODRÁN DAR POR TERMINADA SU PARTICIPACIÓN MEDIANTE UN AVISO DADO A LA OTRA POR ESCRITO CON TREINTA DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN; SIN EMBARGO, "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE LA TERMINACIÓN DEL CONVENIO NO AFECTARÁ A LOS ADULTOS QUE EN ESE MOMENTO ESTÉN RECIBIENDO LOS SERVICIOS EDUCATIVOS.

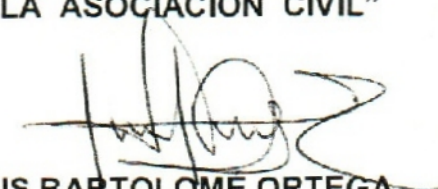
OCTAVA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, "LAS PARTES" SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LAS LEYES VIGENTES EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, Y PARA EL CASO DE CONTROVERSIDAD, SE SOMETEN IRREVOCABLEMENTE A LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ, POR LO QUE RENUNCIAN AL FUERO QUE, POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO PUEDA CORRESPONDERLES.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN EN **DOS EJEMPLARES EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ A LOS 14 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2019.**

"EL IEEA"


M.V.Z. HELIOS BARRAGÁN
FARFÁN
DIRECTOR GENERAL

"LA ASOCIACIÓN CIVIL"


C. LUIS BARTOLOME ORTEGA
HERNÁNDEZ
DIRECTOR EJECUTIVO